UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 397 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 23 JUN 2025

VISTOS:

El Proveído N° 937-2025-R del Rectorado, el Informe Legal N° 296-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1489-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 0978-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Informe N° 068-2025-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre sinceramiento y actualización de remuneraciones de la servidora Delia Lourdes Del Villar Cárdenas; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del escrito de registro N° 2436726, de fecha 24 de junio de 2024, la servidora Delia Lourdes del Villar Cárdenas, Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel SAD, del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, ha solicitado el sinceramiento y actualización de remuneraciones, al amparo del Decreto Supremo N° 264-90-EF;

Que, en armonía con el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios.

El haber básico se fija, para los funcionarios, de acuerdo a cada cargo, y para los servidores, de acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y otro caso, el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda.

Las bonificaciones son: la personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios; la familiar, que corresponde a las cargas familiares; y la diferencial, que no podrá ser superior al porcentaje que con carácter único y uniforme para todo el Sector Público se regulará anualmente.

Los beneficios son los establecidos por las Leyes y el Reglamento, y son uniformes para toda la Administración Pública.

Que, el Decreto Supremo N° 264-90-EF dispuso que las Autoridades, Funcionarios, Miembros de Asambleas Regionales, Directivos y servidores nombrados y contratados comprendidos en las Leyes Nros. 11377, 23536, 23728, 24029, 24050, 25212, 23733; Decreto Leyes Nros. 22150, 14606; Decreto Legislativo N° 276; Obreros Permanentes y Eventuales, Prefectos, Subprefectos y Gobernadores a partir del 1 de setiembre de 1990 tendrán derechos a los aumentos siguientes:

a. TRES MILLONES QUINIENTOS MIL INTIS (I/. 3'500,000) por concepto de "Bonificación Especial por Costo de Vida".

b. UN MILLON DE INTIS (I/. 1'000,000) por concepto de "Movilidad".

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 397 -2025-UNSCH-R

Precísase que el monto total por "Movilidad", que corresponde percibir al trabajador público, se fijará en I/. 5'000,000. Dicho monto incluye lo dispuesto por los Decretos Supremos Nros. 204-90-EF, 109-90-PCM y el presente Decreto Supremo.

Que, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 264-90-EF y el Informe Técnico N° 034-2024-UNSCH-DIGA-URRHH/URXG, de fecha 07 de agosto de 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, la servidora Delia Lourdes Del Villar Cárdenas tiene derecho a percibir la bonificación por movilidad por el monto de S/ 370.00, por el período del mes de noviembre de 1998 al mes de diciembre de 2004;

Que, con Memorando N° 0978-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 22 de mayo de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de la bonificación por movilidad a la servidora Delia Lourdes Del Villar Cárdenas;

Estando al Informe Legal N° 296-2024-OGAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la bonificación por movilidad a la servidora DELIA LOURDES DEL VILLAR CÁRDENAS, Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel SAD, del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Trescientos Setenta y 00/100 Soles (S/ 370.00).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000002 Conducción y Orientación Superior
META-FINALIDAD	:	00001-0000017 Acciones de la Alta Dirección
SEC-FUNC	:	0024
CENTRO DE COSTOS	:	94.02.01 Rectorado-Jefatura
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.3.2 1.2 99 Otros Gastos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 397 -2025-UNSCH-R

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la bonificación a la referida servidora, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesada
Archivo

YWVJ/wvgs